

a

FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 88º período de sesiones

Roma, 13 y 14 de septiembre de 2006

**ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL
ORGANISMO FRANCÉS DE DESARROLLO**

Para aprobación

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Mohamed Manssouri

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2330

Correo electrónico: m.manssouri@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación relativa al acuerdo de cooperación con el Organismo Francés de Desarrollo (OFD) contenida en el párrafo 2.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL
ORGANISMO FRANCÉS DE DESARROLLO**

1. Se invita a la Junta Ejecutiva a tomar nota de que el FIDA tiene la intención de concertar un acuerdo de cooperación con el Organismo Francés de Desarrollo (OFD), que es el organismo de desarrollo del Gobierno de Francia.
2. De conformidad con la sección 2 del artículo 8 del *Convenio Constitutivo del FIDA*, se pide a la Junta Ejecutiva que autorice al Presidente a negociar y formalizar un acuerdo de cooperación con el OFD con arreglo a los criterios aplicados en los acuerdos análogos que ya haya firmado el Fondo con otras instituciones. El texto del acuerdo de cooperación que se negocie y concluya se remitirá a la Junta Ejecutiva para su información en un período de sesiones posterior.
3. Se adjunta, en el anexo, información básica pertinente sobre el OFD y sobre la finalidad del acuerdo.

ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL ORGANISMO FRANCÉS DE DESARROLLO

Creación. Los orígenes del Organismo Francés de Desarrollo (OFD) se remontan al año 1941, en que el general de Gaulle lo instituyó como Caja Central de la Francia Libre cuando estaba refugiado en Londres. El objetivo del OFD, en su calidad de institución financiera especializada, es proporcionar ayuda a los países en desarrollo y a los territorios y regiones franceses de ultramar aportándoles financiamiento público.

Actividades. El OFD define su misión como la de ser el agente central del sistema de asistencia oficial para el desarrollo de Francia que actúa en los cinco continentes para reducir la pobreza, financiar el crecimiento económico y proteger los bienes públicos mundiales. Sus actividades se dirigen a cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio.

El OFD respalda proyectos y programas de desarrollo en más de 60 países de todo el mundo. En 2005, los compromisos de financiación del organismo sumaron un total de 2 200 millones de euros, cifra que fue superior en un 46% a la de 2004 y de la cual se destinaron aproximadamente 1 700 millones de euros a países extranjeros y 500 000 euros a los territorios y departamentos franceses de ultramar; se comprometieron 350 millones de euros adicionales destinados a terceras partes. África es el beneficiario principal de las actividades del OFD, ya que recibe aproximadamente el 54% del financiamiento destinado a países extranjeros, y el segundo beneficiario es Asia (31%). El financiamiento se realiza mediante préstamos (80%), donaciones (12%) y otros instrumentos, como garantías, acciones y ayuda presupuestaria (8%). Los países africanos han recibido más de las dos terceras partes de las donaciones del OFD. El año 2005 se caracterizó también por un incremento considerable, del 50%, de los recursos presupuestarios que el Gobierno de Francia destinó al OFD en concepto de fondos para donaciones, con lo que la suma total ascendió a 334 millones de euros.

El OFD apoya a las redes de desarrollo de los sectores público y privado y de la sociedad civil y presta particular atención a los sectores sociales (la sanidad y la educación representan un tercio del total de sus compromisos). Los proyectos financiados por el Organismo se ocupan de desarrollo territorial y local, infraestructuras, desarrollo urbano, apoyo al sector productivo, modernización de los sistemas financieros, sanidad y educación, defensa del medio ambiente (clima, diversidad biológica, responsabilidad social) y desarrollo rural. El desarrollo sostenible es uno de los objetivos principales de sus intervenciones.

El OFD se sirve no sólo de sus instrumentos financieros generales, sino también de tres organismos especializados que alberga en su seno: i) el Centro de Estudios Financieros, Económicos y Bancarios, con sede en Marsella, que ofrece servicios de capacitación, organización institucional y desarrollo de instrumentos de transferencia de metodologías; ii) el Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial, que fomenta la defensa del medio ambiente dentro de los proyectos de desarrollo sostenible que se llevan a cabo en los países en desarrollo y con economía en transición, y iii) PROPARCO (Sociedad de promoción y participación para la cooperación económica), un organismo subsidiario especializado en financiar y prestar apoyo al sector privado por medio de acciones, garantías y asistencia técnica.

Régimen de gobierno. En su condición de entidad industrial y comercial pública financiada enteramente por el Estado Francés, el OFD se gestiona bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía, Hacienda e Industria y el Ministerio de Territorios y Departamentos de Ultramar. La junta supervisora del OFD está presidida por el Sr. Jean-Didier Roison, y su director general es el Sr. Jean-Michel Severino.

Estructura. El OFD tiene 1 629 empleados en todo el mundo. Un tercio aproximado de ellos se contratan localmente en las 41 oficinas de los países en que opera, la mayoría de ellos de África. Uno de cada cinco empleados trabaja fuera de la sede central.

Objetivos de la cooperación entre el FIDA y el OFD. El estrechamiento de la cooperación entre el FIDA y el OFD tiene por objeto fortalecer el diálogo entre ambas organizaciones en la esfera de las políticas y las intervenciones de desarrollo rural, con miras a determinar fórmulas de cofinanciación y favorecer la alianza entre ambas por medio de unas medidas de desarrollo armonizadas. El FIDA está de acuerdo con los principios y los objetivos de desarrollo que se definen en el proyecto de orientación estratégica del OFD y el *Marco Estratégico del FIDA (2002-2006)*. El acuerdo de cooperación se centrará en las siguientes esferas:

- a) armonización del desarrollo rural y de las políticas de reducción de la pobreza rural a nivel regional y mundial, con objeto de aprovechar los conocimientos obtenidos de los respectivos programas en los países;
- b) desarrollo de nuevos mecanismos de cofinanciación;
- c) diseño de programas conjuntos basados en misiones conjuntas de evaluación y de otra índole;
- d) fortalecimiento de la capacidad de la población rural pobre y de sus organizaciones de base;
- e) apoyo a las cadenas de productos básicos agrícolas mediante la concertación de alianzas entre los sectores público y privado;
- f) fomento de un acceso más equitativo a los recursos naturales y a la tecnología;
- g) intercambio de información y personal; a este respecto, el FIDA y el OFD estimularán el intercambio de especialistas, conforme al presente acuerdo, para promover proyectos y programas de cofinanciación;
- h) participación en cursos técnicos para reflexionar sobre cuestiones y temas comunes, como los de la descentralización de los sistemas financieros, la ordenación de los recursos naturales, el medio ambiente y las medidas de lucha contra la desertificación, el desarrollo local, las políticas descentralizadoras, el fortalecimiento de las instituciones locales y de las organizaciones de base comunitaria, entre ellas las organizaciones de agricultores, y la concertación de alianzas con el sector privado;
- i) cooperación en la investigación agrícola, y
- j) colaboración entre las partes, con miras a crear un fondo suplementario francés en el FIDA.

En el ámbito del presente acuerdo, el FIDA y el OFD estrecharán aún más su alianza y aprovecharán de manera efectiva tanto sus recursos como los de sus asociados para ponerse en condiciones de afrontar el problema de la reducción de la pobreza rural, sobre todo en los países y las regiones más pobres del mundo, como el África subsahariana. Las partes cooperarán para incrementar su impacto en los países, a fin de garantizar una participación mayor en la coordinación y la cooperación dentro de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza. A este respecto, se aumentará la cooperación en los países entre las actividades del Fondo y los programas de desarrollo rural y agrícola financiados por Francia.

